

7 de octubre de 1993.

DEMANDA CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVA DE  
PLENA JURISDICCION.-

La firma Morgan y Morgan en representación de Lina Yolanda Monteverde, para que se declare nula por ilegal, Resolución N° 603-04-212-ALCN de 31 de julio de 1992, proferida por la Dirección General de Consular y Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, actos confirmatorios y para que se hagan otra declaraciones.

PROMOCION Y  
SUSTENTACION DE LA  
APELACION.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

De conformidad con lo estatuido en el último inciso del artículo 1122 del Código Judicial y, en aras a una mejor economía procesal, procedemos a sustentar en este mismo escrito el recurso de apelación interpuesto contra la providencia de fecha 13 de Agosto de 1993, emitida por el Magistrado Ponente en este negocio.

Resolución que dispuso admitir la Demanda Contenciosa-Administrativa de Plena Jurisdicción incoada por la firma Morgan y Morgan en representación de Lina Yolanda Monteverde. para que se declare nula por ilegal, la Resolución N° 603-04-212-ALCN de 31 de julio de 1992, proferida por la Dirección General de Consular y Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Actos Confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.

En este sentido la alzada se fundamenta en objeciones de tipo formal endilgadas al escrito de demanda. Tales objeciones en número de una (1) la enunciamos y argumentamos a continuación: